



**ALCALDÍA UNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 106 / SOLICITUD 109-2018 / 03-07-2018 / RESP. /11-07-2018**

---

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día once de julio de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha tres de julio de dos mil dieciocho, se recepciónó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: "1- DESEO SABER SI EXISTE ALGUNA ADESCO O JUNTA DIRECTIVA DE VECINOS DOMICILIADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: RESIDENCIAL CASA BELLA SENDA ONIX, SANTA TECLA LA LIBERTAD. 2- EN CASO DE APLICAR, SOLICITO SABER EL No. DE SESIÓN, ACTA Y No. DE ACUERDO EN DONDE SE CONCEDE LA PERSONERÍA JURÍDICA POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. 3. EN CASO DE APLICAR LA EXISTENCIA, SOLICITO SABER SI LOS MIEMBROS DE LA ADESCO O JDV ESTÁN ACREDITADOS SEGÚN LA LEY"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: --**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó, gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por IAIP. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "c", 61, 66, 71 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: -----**
4. Infórmese al solicitante: a) Que según los archivos que lleva el Departamento de Sindicatura Municipal se posee registro de la **Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Casa Bella**, del Municipio de Santa Tecla, cuyo domicilio legal es la jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, según sus estatutos. b) A la **Asociación Comunal de Residencial Casa Bella**, se le **otorgó su personería jurídica** mediante **Acuerdo de Concejo Municipal**, tomado en **Acta número Once de la Sesión Extraordinaria** celebrada el día **dos de octubre del año dos mil seis**, sin embargo no han realizado trámite alguno para el otorgamiento de una **Credencial de Junta Directiva** y a la fecha es una **Asociación Comunal que se encuentra inactiva**; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP el Departamento de Sindicatura Municipal declara



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



**ALCALDÍA UNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**INEXISTENTE** la Credencial de la **Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Residencial Casa Bella**, del Municipio de Santa Tecla, de lo cual se proporciona el Acta de Inexistencia correspondiente.-----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

